

DECRETO 2794 -
TEMUCO, 17 JUN 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5.182 de fecha 16.12.2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2026.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5.453 de fecha 26 de diciembre de 2025 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026.
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 2693 de fecha 09 de junio de 2026 que aprueba la actividad "Wetripantu Saberes Ancestrales".
5. El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026, se ha programado la actividad **Wetripantu: Saberes Ancestrales**.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°2693 de fecha 9/06/2026, en el punto 1 en lo siguiente:

Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asig. Presupuestaria	Valor (\$)
	Otro Servicios Generales(Honorarios, materiales, impresiones, ss. coffee, otros)	16.03.02	22.08.999.009	2.000.000
	TOTAL \$			2.000.000
Evidencia actividad	de Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes

MD 3322395



7306361

DECRETO 2693

TEMUCO, 09 JUN 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.182 de fecha 16.12.2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2026.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5.453 de fecha 26 de diciembre de 2025 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026.
4. El artículo 4°, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026, se ha programado la actividad **Wetripantu: Saberes Ancestrales**.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la actividad **"Wetripantu: Saberes Ancestrales"** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		Wetripantu: Saberes Ancestrales		
Fecha de la Actividad		20 de junio de 2026		
A quienes va dirigido		A la Comunidad visitante del Museo Ferroviario		
Objetivo General de la Actividad		Difundir el patrimonio cultural e intercultural		
Objetivos Específicos de la Actividad		Promover el reconocimiento, valoración y cuidado por la cultura mapuche, fortaleciendo la identidad cultural, el diálogo intercultural y la transmisión de saberes, tradiciones, lengua, cosmovisión y expresiones artísticas propias del pueblo mapuche.		
Lugar de la actividad		Museo Ferroviario		
Programa 20 de junio		Horarios estimados De 12:00 a 18 hrs. Talleres Ceremonia mapuche número artístico, otros		
Cobertura total estimada		300 personas		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Aslg. Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos Programas Culturales (Honorarios, materiales, impresiones, ss. coffee, otros)	16.03.02	22.08.011.006	2.000.000
	TOTAL \$			2.000.000
Evidencia actividad	de Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			



2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2026 y deberán ceñirse a reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes

